



SELO QVARTO. ANO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NVEVE.

REAL CEDULA

DE S. M.

T SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE MANDA GUARDAR Y CUMPLIR el Decreto inserto , en que con el fin de aumentar los recursos de las Caxas de Reduccion de Vales , se concede permiso y facultad á la de Madrid para hacer una rifa con variedad de suertes , que consistirán en premios pagaderos por una vez , y en rentas vitalicias, en la forma que se expresa.

DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS, Rey de Castilla , de Leon , de Aragon , de las dos Sicilias , de Jerusalem , de Navarra , de Granada , de Toledo , de Valencia , de Galicia , de Mallorca , de Menorca , de Sevilla , de Cerdeña , de Córdoba , de Córcega , de Murcia , de Jaen , de los Algarbes , de Algecira , de Gibraltar , de las Islas de Canaria , de las Indias Orientales y Occidentales , Islas y Tierra-firme del mar Océano ; Archiduque de Austria ; Duque de Borgoña , de Brabante y de Milan ; Conde de Abspurg , de Flándes , Tirol , y Barcelona ; Señor de Vizcaya y de Molina , &c. A los del mi Consejo , Presidente y Oidores de las mis Audiencias y Chancillerías , Alcaldes , Alguaciles de mi Casa y Corte , y á todos los Corregidores , Asistente , Intendentes , Gobernadores , Alcaldes mayores y ordinarios y á otros qualesquiera Jueces y Justicias de estos mis Reynos , así de Realengo , como de Señorío , Abadengo y Ordenes , tanto á los que ahora son , como á los que serán de aquí adelante , y demas personas de qualquier estado , dignidad ó preeminencia que sean de todas las Ciudades , Villas y Lugares de estos mis Reynos y Señoríos , á quienes lo contenido en esta mi Real Cédula tocar pueda en qualquier manera , SABED: Que de mi Real